

ORDENANZA N°/2022

VISTO:

La problemática económica financiera actual por la que atraviesan los Municipios.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal solicitar adelantos de Coparticipación al Gobierno de la Provincia de Córdoba, en este caso dirigido al Ab. Julián María López, Ministro de Gobierno y Seguridad de la Provincia de Córdoba.-

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ASCASUBI, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º) AUTORIZÁSE al Intendente Municipal Sr. Fernando E. Salvi a solicitar un préstamo en calidad de adelanto de coparticipación por la suma de Pesos Cuatro Millones (\$4.000.000,00.-), para ser destinado a obras diversas que se encuentran actualmente en ejecución.-

Art. 2º) FÍJASE un plazo de cuatro (4) meses para efectuar la devolución del monto solicitado en el artículo 1º de la presente ordenanza.-

Art. 3º) AUTORIZÁSE a descontar de la coparticipación, a partir del mes de Enero del año 2023, las cuotas correspondientes.-

Art. 4º) FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que garantice la cobrabilidad y devolución del adelanto solicitado con los fondos provenientes de la coparticipación municipal.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Villa Ascasubi, a los días del mes de de Dos Mil Veintidós (2022).-